

**ANEXO 6**

**ROTULO PRESENTACIÓN PROPUESTA**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**Convocatoria Pública 001 de 2019**

*Objeto: "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."*

Nombre de la comunidad organizada proponente: **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS**

Representante Legal **JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO**

Dirección **VEREDA MUELAS - ARÁNZAZU CALDAS**

Teléfono y/o fax **3217526212**

Correo electrónico de contacto **marioalbuena68@gmail.com**

Municipio **ARÁNZAZU**

Departamento **CALDAS**

**ORIGINAL**



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Aránzazu - Caldas, noviembre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la "Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."

De acuerdo con lo anterior, declaro que mi poderdante:

1. No se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conoce los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesta que acepta las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declara, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en la propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepta los ítems establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiende que en caso de que su propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.



7. Que conoce y acepta en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.
8. Que conoce y se compromete a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.
9. Que leyó cuidadosamente los términos de referencia y elaboró su propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conoció y tuvo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a sus inquietudes.

10. Que conoció los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:

Términos de Referencia definitivos Convocatoria Pública 001 de 2019 de fecha 03 de octubre de 2019

Adenda No. 1 de fecha 18 de octubre de 2019

Adenda 2 de fecha 12 de noviembre de 2019

11. Que conoce las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Borrador de pliegos de condiciones proceso de selección objetiva Convocatoria 001 de 2019 de septiembre de 2019

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de términos de referencia de fecha 30 de septiembre de 2019.

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección de fecha 03 de octubre de 2019.

Publicación de Términos de Referencia definitivos Convocatoria Pública 001 de 2019 de fecha 03 de octubre de 2019.

Audiencia de aclaración de términos de fecha 04 de octubre de 2019.

Presentación de observaciones a los términos de referencia de fecha 08 de octubre de 2019.

Respuesta observaciones a los términos de referencia de fecha 17 de octubre de 2019.

Expedición de Adenda 1 de fecha 18 de octubre de 2019.

Expedición de Adenda 2 de fecha 12 de noviembre de 2019.

12. Que la propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS**

NIT:

**900.543.804 - 1**

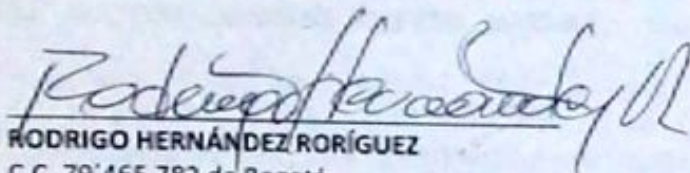
Nombre del Representante legal:

**JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO**



13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: No tiene información de carácter reservado.
14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: carrera 10 Bis N°. 16 - 02 Sur  
Ciudad: Bogotá D.C., barrio Ciudad Jardín código Postal 111511  
Teléfono: 9235470 –  
Celular: 320 496 86 36  
Correo Electrónico: [inverhernandez126@gmail.com](mailto:inverhernandez126@gmail.com)



**RODRIGO HERNÁNDEZ RORÍGUEZ**

C.C. 79'465.782 de Bogotá

T.P. 78.930 del C. S. de la J.

Apoderado

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico [inverhernandez126@gmail.com](mailto:inverhernandez126@gmail.com), en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ANEXO:** poder debidamente otorgado ante Notario.



ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Aránzazu - Caldas, octubre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

**JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Presidente - representante legal de **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No. Convocatoria Pública No. 001 de 2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiocho días del mes de octubre de 2019.

*Jose Julian Aguirre Ocampo*  
JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO

C.C. 16.139.166 de Aránzazu  
Presidente



**CERTIFICADO No.438**

El Profesional Especializado de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 52 de 1990, Ley 743 de 2002 y Decreto 1066 de 2015.

**CERTIFICA:**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA MUELAS** del Municipio de **ARANZAZU CALDAS**, Departamento de Caldas, con personería jurídica N° 486 de Febrero 11 de 1964, Expedida por la Gobernación de Caldas, realizó Asamblea el día 17 de Agosto de 2016, con el fin de elegir dignatarios, para el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2020, según consta en el acta de la misma fecha y Auto No.1011 del 28 de Octubre de 2016 Expedido por la Unidad de Desarrollo a la Comunidad de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas.

Que el representante Legal de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MUELAS** Municipio de **ARANZAZU** Departamento de Caldas, es el siguiente ciudadano:

**PRESIDENTE: JOSÉ JULIAN AGUIRRE OCAMPO**


**CC. 16.139.166**

Que el periodo de los actuales directivos es hasta el 30 de junio de 2020.

Este certificado es válido por seis (6) meses.

Este certificado se expide para **ASUNTO LEGAL**

Dado en Manizales a los (12) días del mes de Noviembre de 2019



**JOSE FERNANDO PARRA CORREA**

Profesional Especializado

Secretaría de Gobierno

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)





AUTO N° 1011

Fecha: 28 de Octubre de 2016

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD - DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Ley 52 de 1990, Ley 743 de 2002 y Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MUELAS, Municipio de ARANZAZU, Departamento de Caldas, con personería jurídica N° 486 de Febrero 11 de 1964 Expedida por la Gobernación de Caldas, realizó Asamblea el día 17 de Agosto de 2016, con el fin de elegir dignatarios, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2020, según consta en el acta de la misma fecha.

Que revisada la documentación se encontró que la elección y la solicitud se hicieron y presentaron oportunamente, con el lleno de los requisitos legales y que la reunión y decisión fueron válidas.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribir en la Unidad de Desarrollo a la Comunidad, de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 hasta el 30 de junio de 2020, LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA MUELAS, Municipio de ARANZAZU, Departamento de Caldas.

**A LOS SIGUIENTES DIGNATARIOS:**

PRESIDENTE(A)	JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO	CC.16.139.166
VICEPRESIDENTE (A)	JOSE JOEL LOPEZ SALAZAR	CC.4.356.830
TESORERO (A)	JOSE ISIDRO AGUIRRE CARDONA	CC.16.135.730
SECRETARIO (A)	ROSA JULIA NARANJO ZULUAGA	CC.24.348.117
FISCAL		

**CORDINADORES DE COMISION DE TRABAJO**

OBRAS: GERARDO AGUIRRE	CC.16.137.568
EDUCACION Y BIENESTAR SOCIAL: ANGELA JIMENEZ	CC.10.563.033.886
RECREACION Y DEPORTES: LAURA JANETH AGUIRRE	TL98002671714

**COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION**

LUISA AGUIRRE	CC.1.022.670.622
LEYDI OCAMPO	CC.1.056.302.810
ROSA JULIA NARANJO	CC.24.436.117

**DELEGADOS A LA ASOCIACION**

ARCESIO JIMENEZ	CC.4.354.784
ROSA AMELIA ACOSTA	CC.24.434.849

Dado en Manizales a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2016

*Jose Fernando Parra Correa*  
**JOSE FERNANDO PARRA CORREA**  
Profesional Especializado  
Unidad de Desarrollo a la comunidad

Proyectó: Gloria H.



RESOLUCION NRO. 486

7  
POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA .-

EL GOBERNADOR DEL DEPTO DE CALDAS

En uso de la Facultad que le confiere l el Decreto Nro. 2703/59 y

CONSIDERANDO :

- a Que el Señor HERNANDO OSPINA GALLO , en su condición de Presidente y como tal, representante legal del Organismo para el Desarrollo de la Comunidad denominado JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE MIELAS De la Comprensión del Municipio de ARANZAZU ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de la Personería Jurídica para dicho organismo;
- b Que con la solicitud se acompañaron los siguientes Documentos: Acta de Fundación de la Asociación; Acta de elección de Dignatarios; los Estatutos que la regiran; y Acta aprobatoria de estos;
- c Que del estudio echo a la Documentación que acaba de relacionarse se estableció, que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar que son, entre otros, los de promover por el adelanto moral, material, cultural y Físico de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, saliendo al encuentro de programas educativos que contribuyen de una manera satisfactoria a dichos objetivos.
- d Que se han llenado en el Presente caso las formalidades establecidas por el Artículo 44 de la Constitución, Título xxxvi del Libro I del Código Civil y Decretos Nacionales Números 1326 de 1922 y 1510 de 1944; y
- e Que por la razones expuestas, procede a Habilitar a la Entidad de que se trata para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndose LA PERSONERIA JURIDICA solicitada.

RESUELVE :

- 1 Reconocer Personería Jurídica al Organismo para el Desarrollo de la Comunidad denominado " JUNTA DE ACCION COMUNAL de VEREDA DE MIELAS con Domicilio en el mismo Sector, de la comprensión del Municipio de ARANZAZU
- 2 El Presidente de dicha Institución, señor HERNANDO OSPINA GALLO quien de conformidad con los respectivos Estatutos tiene la Representación legal de la misma, queda inscrito en los libros que para tal efecto se llevan en ésta Gobernación y se reputará como tal, mientras no solicite y obtenga nueva inscripción.
- 3 La Presente Resolución debe publicarse en el periódico del Departamento y de acuerdo con el Artículo 40. del Decreto Nacional No. 1326 de 1922, surtirá efectos legales quince (15) días despues de observarse este requisito.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Manizales, FEBRERO 11 DE 1.964

Es copia, Manizales

FEBRERO 11 DE

1.983

TECNICO ADMINISTRATIVO  
PARA CALDAS.-

JAIRO SALAZAR ALVAREZ  
GOBERNADOR.-



**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
001 DE 2019**

Aránzazu - Caldas, octubre de 2019

Señores

**Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**  
Edificio Murillo Toro

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2019

Asunto: AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA EN LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA 001 DE 2019

La Junta directiva de **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS**, entidad sin ánimo de lucro, con número de identificación tributario 900.543.804 - 1 en su reunión extraordinaria realizada el pasado 18 de octubre del año 2019, autoriza al Presidente de la Junta de Acción, el señor **JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO**, para que participe en la convocatoria pública de radio comunitaria 001 de 2019.

La autorización incluye la presentación de la propuesta a la convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la suscripción de contratos de asesoría para la elaboración de la propuesta, otorgamiento de poder, la firma del compromiso anticorrupción y todos las demás gestiones o trámites que se requieran en el marco de la convocatoria pública 001 de 2019.

Atentamente,

*Jose Julian Aguirre Ocampo*  
**JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO**  
C.C. 16.139.166 de Aránzazu  
Presidente -  
Representante Legal

*Jose Joel Lopez Salazar*  
**JOSE JOEL LOPEZ SALAZAR**  
C.C. 4.356.830 de Aránzazu  
Miembro Junta  
Directiva Principal

*Jose Isidro Aguirre C.*  
**JOSE ISIDRO AGUIRRE CARDONA**  
C.C. 16.135.730 de Aránzazu.  
Miembro Junta  
Directiva Principal

*Rosa Julia Naranjo Zuluaga*  
**ROSA JULIA NARANJO ZULUAGA**  
C.C. 24.348.117 de Aránzazu  
Miembro Junta  
Directiva Principal



9

ANEXO 3 A  
CERTIFICACIÓN NO OBLIGADOS DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y  
APORTES PARAFISCALES.

Aránzazu - Caldas, octubre de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo **JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO**, en mi calidad de Representante Legal de la Comunidad Organizada **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS**, con NIT 900.543.804 - 1, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.139.166 de Aránzazu, manifiesto que la comunidad organizada que represento, no se encuentra obligada al pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social, ni al pago de Parafiscales, por cuanto en la actualidad no cuenta con personal vinculado laboralmente.

Lo anterior en razón a que por tratarse de una organización social, sus miembros participan de forma voluntaria y gratuita en las labores que desempeña la organización.

Atentamente,

*Jose Julian Aguirre Ocampo*

**JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO**

C.C. 16.139.166 de Aránzazu

Presidente

Representante Legal



PODER

10

Bogotá D.C., octubre de 2019

Señores:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

E. S. D.

Asunto: Otorgamiento poder.

**JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO** mayor de edad y vecino del municipio de Aránzazu Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.139.166 de Aránzazu - Caldas, quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS** con número de identificación tributaria NIT. 900.543.804 - 1, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente al Doctor **RODRIGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, igualmente mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 79'465.782 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogado número 78'930 de Consejo Superior de la Judicatura para que en mi nombre presente la propuesta en la convocatoria pública número 001 de 2019, cuyo objeto es la Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D., para el municipio de Aránzazu - Caldas.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para dar cumplimiento al objeto del presente poder en particular para suscribir la carta de presentación, presentar la propuesta, notificarse de los actos administrativos de viabilidad, del que otorga la concesión, y de cualquier decisión administrativa en el marco de la convocatoria pública 001 de 2019 al igual que para interponer recursos contra dichos actos administrativos. Además podrá atender requerimientos, recibir comunicaciones, adjuntar documentos, presentar observaciones al informe de evaluación de las propuestas, delegar y reasumir el presente poder y en general todas las facultades expresas que sean necesarias para dar cumplimiento a este mandato.



PODER

uego a usted reconocer personeria Juridica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Y Jose Julian Aguirre Ocampo  
JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO  
C.C. 16.139.166 de Aranzazu - Caldas  
Presidente

Acepto en los anteriores términos el presente poder

Rodrigo Hernandez Rodriguez R  
RODRIGO HERNANDEZ RODRIGUEZ  
C.C. 79.465.782 de Bogotá  
T.P. No. 78.930 del C. S. de la J.

SE AUTENTICA A  
INSISTENCIA  
DE USUARIO

NOTARIA ÚNICA DE ARANZAZU - CALDAS

Presentación personal reconocimiento  
Esta memorial digitado a Ministerio de Tecnologías  
de la información y las comunicaciones  
fue presentado  
personalmente por Jose Julian Aguirre Ocampo  
identificado con: 16139166  
y manifestó que reconoce expresamente,  
el contenido de éste documento, y que la  
firma que aparece es suya.

Como Notario Unico del C.C. de  
Aranzazu - Caldas dejo constancia  
que la presente diligencia no se  
puede realizar biométricamente en  
el día de hoy por problemas:  
Técnicos \_\_\_\_\_  
Sin conectividad  \_\_\_\_\_  
Petición del interesado \_\_\_\_\_  
Otra \_\_\_\_\_  
De conformidad con el DL 019/2012  
y demás normas concordantes

En constancia se firma Jose Julian Aguirre Ocampo  
Aranzazu - Caldas, 06 NOV 2019

DIEGO GALLEGLO LÓPEZ  
NOTARIO











CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

13

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de octubre de 2019, a las 11:10:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005438041
Código de Verificación	9005438041191016111004

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO  
CONTRALOR DELEGADO (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 16139166  
 NUMERO  
 AGUIRRE OCAMPO)  
 APELLIDOS  
 JOSE JULIAN  
 NOMBRE  
 Jose Julian A




FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1961  
 ARANZAZU  
 (CALDAS)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 1.71 ESTATURA    B+ G.S. RH    M SEXO  
 03-ENE-2000 ARANZAZU  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 ANA MARIA ESTEBAN



P-0901300-14082382-A-0018129156-20000906 1650900242A 02 063510350





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

15

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS  
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de octubre de 2019, a las 11:00:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	16139166
Código de Verificación	16139166191016110011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO  
CONTRALOR DELEGADO (E)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 135259894



WEB  
11:00:26  
Hoja 1 de 01

16

Bogotá DC, 16 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16139166:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portalianteecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:56:04 horas del 16/10/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16139166

Apellidos y Nombres: **AGUIRRE OCAMPO JOSE JULIAN**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)





## La Policía Nacional de Colombia hace constar

**i** Que el número de identificación No. 16139166 de del señor(a) JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO consultado en la fecha y hora 16/10/2019 10:56:17 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 8663089

✓ Aceptar



## ANEXO 5

## PROYECTO DE EMISORA COMUNITARIA PARA EL MUNICIPIO DE ARANZAZU-CALDAS

## JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS ARANZAZU-CALDAS.

## PRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS

## Quienes somos.

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS es una comunidad organizada que cuenta con Personería Jurídica y número de identificación tributaria 900.543.804-1 sin ánimo de lucro, de derecho privado, regida por la legislación Colombiana y con domicilio en ARANZAZU-CALDAS tiene dentro de su objeto social la comunicación como herramienta de desarrollo de la comunidad que representa y no es concesionaria del servicio comunitario de radiodifusión sonora en EL MUNICIPIO DE ARANZAZU-CALDAS.

Su accionar se enmarca dentro de los siguientes parámetros:

**Misión**

La Junta propende por el bienestar de la naciente comunidad de lo que en el futuro será la gran comunidad del barrio de VEREDA MUELAS, por la legalización del barrio y su incorporación al casco urbano del municipio de Aranzazu.

**Visión**

- Hacia el año 2030, LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS será una organización líder en el ambiente comunal y social de Aranzazu, con la visión de crecer, cualificarse y retroalimentarse desde el quehacer comunitario para poder llegar a cumplir el objetivo trazado de bienestar de su comunidad.

**Objetivos**

- Su principal objetivo hacia la comunidad, es la de crear, realizar, promover, ejecutar, colaborar, patrocinar actividades comunales, urbanísticas, de infraestructura social, artísticas, recreativas, educativas, culturales, deportivas, sociales, ambientales y económicas; coadyuvando con nuestro equipo de líderes y lideresas para la consolidación de nuestro barrio.



- Promover los valores sociales, culturales y ambientales de nuestra región, como base para el desarrollo integral del ser humano.
- Ayudar a la comunidad en aspectos de la educación, la familia, lo social y cultural, a través de actividades sociales y participativas.
- Ser la voz de la comunidad en el desarrollo de una competitividad sana, con valores éticos de profesionalismo y responsabilidad en el trabajo.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO COMUNICATIVO**

Para la consolidación de una nascente comunidad urbana es necesario la Comunicación y la identidad. Para ello requerimos de una emisora comunitaria. La existencia de medios de comunicación local que permitan la difusión, divulgación y promoción de los eventos y programas, hace eficaz la participación de la ciudadanía para así cubrir con nuestros programas y llegar a la mayor cantidad de población posible.

En Aranzazu, por ser una población cercana a la capital del Departamento se requiere de un medio de comunicación donde las distintas organizaciones sociales y entidades públicas y privadas difundan para los lugareños sus actividades en trabajo social y comunitario. La existencia de la emisora comunitaria local va a permitir la difusión, divulgación y promoción, ejecución, veeduría y control de las acciones, eventos y programas propios de nuestro terruño. Con una mayor difusión de las acciones que los distintos entes desarrollan en el territorio del MUNICIPIO DE ARANZAZU-CALDAS la incidencia en el bienestar de la población será mayor.

#### **ANTECEDENTES**

La radio es un medio de difusión masivo que llega al oyente de forma directa, es el medio de mayor alcance, ya que llega a todas las clases sociales y requiere de equipos ligeros y/o económicos para su recepción. Ofrece además cierto grado de coparticipación en el acontecimiento y en las noticias que se está transmitiendo.

La radio como tal es el medio más eficaz para la difusión de la información, ya que por su inmediatez y facilidad de acceso, permite una conexión directa, permanente y gratuita, aún en lugares alejados en los que otros medios como la televisión y las redes sociales, requieren condiciones técnicas que no están a disposición de nuestra población.

Esta posibilidad comunicacional, llena el vacío que en materia de participación activa tienen los habitantes de diferentes zonas de la geografía de nuestro municipio, ávidos de oportunidades para mostrar sus expresiones, tradiciones, sueños y metas.



Desde su creación, la radio comunitaria se ha convertido en la principal herramienta para facilitar la expresión de las comunidades y propiciar la participación activa de los habitantes de diversos municipio de la geografía nacional en los proyectos de desarrollo, emprendimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores, quienes, de manera inclusiva, se ven reflejados en los contenidos y posibilidades participativas que el medios ofrecen para los diferentes entes territoriales como barrios, veredas, corregimientos y parajes de los municipio del país. Además se encuentra que la radio comunitaria en Colombia fue instituida como y para:

- Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora es un servicio público de telecomunicaciones, de interés social y sin ánimo de lucro, prestado por la comunidad organizada.
- La emisora Comunitaria es una acción social ejecutada conforme a las leyes colombianas, de carácter democrático, participativo y pluralista, orientada a promover el desarrollo social y satisfacer necesidades de los habitantes del ARANZAZU - CALDAS.
- los principios de la radio comunitaria se enmarcan dentro de principios democráticos y que tiene como fines satisfacer la comunicación en ARANZAZU - CALDAS, facilitar el ejercicio del derecho a la información y la participación de sus habitantes, a través de programas radiales para resaltar e inculcar la convivencia pacífica, los valores democráticos, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento de las identidades culturales y sociales.

**INTRODUCCIÓN.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se presenta entonces la propuesta de creación de una emisora comunitaria para EL MUNICIPIO ARANZAZU-CALDAS, que promueva la libertad de expresión y de comunicación, la educación, la creatividad y la producción sonora en el contexto local; como también la participación de la comunidad.

Es por eso que LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS, propende por la implementación de un medio comunitario que permita la interacción de los ciudadanos de nuestro municipio, para que de una manera incluyente y participativa, se puedan unir en torno a objetivos comunes que estén enmarcados en la legalidad, el cumplimiento de las leyes, la defensa de las instituciones gubernamentales y las políticas de Estado frente a los temas sociales, de manera que se fomenten, la sana convivencia y la paz, como el más importante patrimonio de todos nuestros coterráneos.

**OBJETIVO GENERAL**



La presentación de este proyecto, está sustentada en las bases de convivencia, paz, inclusión, diversidad, multiétnica y pluricultural por lo tanto entre sus objetivos generales se afirma.

- La equidad informativa debe prevalecer en cuanto a género, etnias, minorías y discapacidad.
- El pluralismo trae como consecuencia el respeto a la dignidad humana, con una responsabilidad social frente a sus audiencias con fundamentos en principios comunales y éticos.
- Promover integralmente en la comunidad los valores culturales, sociales, emocionales y espirituales y demás aspectos auténticamente humanos.
- Promover el intercambio de experiencia de todos los sectores humanos para resignificar la cultura.
- Favorecer la opinión Pública para obtener un desarrollo comunitario que permita el crecimiento de la paz.

Las anteriores aseveraciones nos permiten deducir, que una Emisora Comunitaria debe suplir con su filosofía las necesidades de un conglomerado ávido de tal servicio.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Proveer a la comunidad del ARANZAZU - CALDAS, de una emisora que sirva como medio de expresión social y desarrollo de los propósitos comunitarios de beneficio local.
- Facilitar la divulgación y promoción de las actividades artísticas, culturales, ambientales, sociales, educativas, deportivas y comunitarias, que se desarrollen en EL MUNICIPIO DE ARANZAZU-CALDAS.
- Posibilitar canales de expresión para las entidades locales, fuerzas vivas e instituciones de carácter público y privado, que tengan como objetivo el desarrollo y bienestar de la comunidad.
- Colaborar en los programas que desarrollen las entidades que velan por el bienestar común, tales como: Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, Cruz Roja Colombiana, Hospital local, Asociación de comerciantes, asociación de artesanos, Casa de la Cultura, la Administración Municipal y sus dependencias, asociación de consumidores, veedurías ciudadanas, personería municipal, asociación de acciones comunales, parroquias y demás entes públicos y privados legalmente constituidos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro municipio.
- Proporcionar a los habitantes del MUNICIPIO DE ARANZAZU-CALDAS, programas de sano esparcimiento, que permitan la recreación, la unión de las familias, la integración de los habitantes de barrios y veredas, así como el fomento de la tolerancia, la paz y la sana convivencia entre todos sus habitantes.
- Informar y entretener con programas de calidad.
- Ofrecer a la comunidad urbana la posibilidad de manifestarse ante el conglomerado municipal.



La presentación de este proyecto, está sustentada en las bases de convivencia, paz, inclusión, diversidad, multiétnica y pluricultural por lo tanto entre sus objetivos generales se afirma.

- La equidad informativa debe prevalecer en cuanto a género, etnias, minorías y discapacidad.
- El pluralismo trae como consecuencia el respeto a la dignidad humana, con una responsabilidad social frente a sus audiencias con fundamentos en principios comunales y éticos.
- Promover integralmente en la comunidad los valores culturales, sociales, emocionales y espirituales y demás aspectos auténticamente humanos.
- Promover el intercambio de experiencia de todos los sectores humanos para resignificar la cultura.
- Favorecer la opinión Pública para obtener un desarrollo comunitario que permita el crecimiento de la paz.

Las anteriores aseveraciones nos permiten deducir, que una Emisora Comunitaria debe suplir con su filosofía las necesidades de un conglomerado ávido de tal servicio.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS.**

- Proveer a la comunidad del ARANZAZU - CALDAS, de una emisora que sirva como medio de expresión social y desarrollo de los propósitos comunitarios de beneficio local.
- Facilitar la divulgación y promoción de las actividades artísticas, culturales, ambientales, sociales, educativas, deportivas y comunitarias, que se desarrollen en EL MUNICIPIO DE ARANZAZU-CALDAS.
- Posibilitar canales de expresión para las entidades locales, fuerzas vivas e instituciones de carácter público y privado, que tengan como objetivo el desarrollo y bienestar de la comunidad.
- Colaborar en los programas que desarrollen las entidades que velan por el bienestar común, tales como: Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Policía Nacional, Cruz Roja Colombiana, Hospital local, Asociación de comerciantes, asociación de artesanos, Casa de la Cultura, la Administración Municipal y sus dependencias, asociación de consumidores, veedurías ciudadanas, personería municipal, asociación de acciones comunales, parroquias y demás entes públicos y privados legalmente constituidos que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro municipio.
- Proporcionar a los habitantes del MUNICIPIO DE ARANZAZU-CALDAS, programas de sano esparcimiento, que permitan la recreación, la unión de las familias, la integración de los habitantes de barrios y veredas, así como el fomento de la tolerancia, la paz y la sana convivencia entre todos sus habitantes.
- Informar y entretener con programas de calidad.
- Ofrecer a la comunidad urbana la posibilidad de manifestarse ante el conglomerado municipal.



Promocionar el aspecto turistico del municipio.  
Presentarle al comercio de la poblacion la posibilidad de difundir la publicidad de su negocio.

**ENTORNO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO**

**Marco geografico.**

**Aranzazu** es un municipio del departamento de Caldas, ubicado en la region centro occidente de Colombia, con una poblacion de 12.181 habitantes, aproximadamente. El municipio está ubicado al norte del departamento, a 52 kilometros de la capital del departamento, Manizales. Pueblo de costumbres conservadoras, apacible con respecto a la violencia que se vive en varias regiones del pais, cada dos años realiza las Fiesta de la Cabuya, celebradas en honor del cultivo del fique, del que se extrae la cabuya. Es un municipio comercial, de, debido a su ubicacion geografica; sus habitantes poseen buena habilidad para el comercio. Es considerado un remanso de paz. **Marco social.**

El municipio de Aranzazu, está situado al occidente de la cordillera central y el punto donde se halla la ciudad es una reducida planicie encerrada por las quebradas de Doña Ana y las Peñas.

Llamado el "FARO DEL NORTE" por la cultura que irradia en la region, cuenta con una poblacion que segun el DANE de 12.181 habitantes, con poblaciones homogeneas en número y costumbres tanto en la zona urbana como rural. La hospitalidad, la amabilidad y la sencillez de sus gentes se manifiestan en la capacidad humana de recoger al visitante haciéndole sentir como en su propia tierra.

Es un pueblo que se ha caracterizado por sus costumbres netamente antioqueñas, por sus tradiciones religiosas, por su carácter jovial y alegre. Es un pueblo al que le gusta revivir su historia. Tiene una gran trascendencia folklórica que en su mayoría se basa sólo en una tradición oral ya que no existe ninguna página escrita sobre dicho tema. Los hechos folklóricos se basan en actividades culturales que revivimos en las jornadas civicos culturales, que con alguna frecuencia, realizan los centros educativos y que hacen participe a toda la comunidad Aranzacita.

En Aranzazu aún perduran las costumbres de los abuelos, ellas son propias de los campesinos, quienes son los que han tejido la tradición del pueblo pues es el campo de donde han salido, los mitos, las leyendas, los cuentos, etc., que todo el pueblo lo acoge con amor y los hace populares en un ciento por ciento. Hay campesinos con alpargatas, poncho, y sombrero; posee aquellos personajes que son conocidos por todos sus habitantes y que recorren las calles llamando la atención del transeúnte o que son saludados con el mismo cariño por el anciano, el estudiante o el niño que juega en las calles.

Posee además algunos lugares típicos, así pues cada calle tiene un nombre propio, una historia por todos conocida; Entre ellas se destaca la calle de los largos, la calle nueva, la pampa, la falda



del diablo y el puerto. Siendo antioqueñas las características del folklore de Aranzazu, es importante anotar que las comidas típicas por excelencia son: El sancocho, la arepa, la mazamorra y los frijoles con pezuña o tocino. El folklore lingüístico de Aranzazu es extenso por tratarse de un pueblo conservador de tradiciones, por poseer gentes alegres quienes han acostumbrados hablar con sus hijos, nietos y amigos, contando historias pasadas. Es de allí de donde han salido de generación en generación, cuentos, leyendas, apodos, creencias, poesías y coplas.

### **ORIENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN**

La Emisora debe dirigirse a esa gran comunidad rural y urbana de vocación turística y de poco arraigo con su terruño.

La emisora, bajo una concepción de topofilia, promueve los principios de democracia, participación, equidad y pluralismo promulgados en la Constitución Política de Colombia, por tal motivo, en su quehacer propiciará espacios de participación, encuentro, concertación y debate de los diferentes sectores de la sociedad. En consideración a lo anterior el accionar de la emisora comunitaria se orientará bajo los siguientes principios

#### **Principios y valores para la emisora.**

1. difundir la cultura, afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia.
2. Garantizar el pluralismo en la difusión de información y opiniones, así como asegurar los derechos y garantías fundamentales de la persona.
3. Hacer efectiva la responsabilidad social de los medios de comunicación en cuanto a la veracidad e imparcialidad en la información, y la preeminencia del interés general sobre el particular.
4. Asegurar el respeto al pluralismo político, ideológico, religioso, étnico, social y cultural.
5. Promover el desarrollo político, económico, social y cultural de la población, y la formación de los individuos con sujeción a las finalidades del servicio.
6. Permitir la libre y leal competencia en la prestación del servicio de la radio.
7. Ejercer los derechos de rectificación y réplica.
8. Asegurar la libre expresión de las personas, con sujeción a las leyes y reglamentos sobre la materia.
9. Garantizar como derecho fundamental de la persona, la intimidad individual y familiar, contra toda intromisión en el ejercicio de la prestación del Servicio de la Radio.



10. Garantizar como derecho fundamental de los niños: la vida, la integridad física, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión; garantizando que los derechos de los niños prevalezcan sobre los derechos de los demás.

#### **Acciones para garantizar la participación ciudadana**

Para garantizar la participación ciudadana y la democratización de la programación de la emisora, la emisora conformará la Junta de Programación de la forma más amplia y pluralista posible.

Orientada bajo los siguientes criterios:

**La Junta de Programación** de la emisora comunitaria es la instancia de participación de las organizaciones sociales e instituciones del ARANZAZU - CALDAS. Conformado por un delegado de cada uno de las organizaciones e instituciones que quiera participar de ellas.

La Junta de Programación de la emisora estará encargada de la formulación y seguimiento de políticas, planes y programas en materia de programación, así como velar por el cumplimiento de los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

La Junta de Programación tendrá las funciones asignadas en la resolución 415 de 2099:

#### **MANUAL DE ESTILO**

Es un documento de conocimiento público que contiene las políticas, los principios y criterios propios de la emisora comunitaria, con los cuales se protegen los derechos de la audiencia, se evita la incitación a la violencia, a la discriminación y se garantiza el pluralismo informativo, de conformidad con los fines del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora.

Que en términos generales se orientara con los siguientes criterios:

#### **Principios que orientan la programación de la emisora**

- Principio de promoción y respeto de los derechos colectivos
- Principio de respeto a los derechos fundamentales del ciudadano
- Principio de independencia

Uno de los derechos colectivos más importantes de la emisora es el medio ambiente por eso desde ya adopta una política de conservación y aprovechamiento de recursos naturales que garantice la sostenibilidad del medio ambiente en provecho de las generaciones futuras. Para tal propósito en su programación apoyará campañas de sensibilización sobre las problemáticas medio ambiental del contexto local; educando sobre la importancia del reciclaje para la sostenibilidad medioambiental; creando espacios de discusión sobre la relación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Igualmente promoverá entre su audiencia las acciones tendientes a la descontaminación de fuentes hídricas, la reforestación y la protección del medio ambiente



### Políticas del manual de estilo de la emisora comunitaria

La Junta de Programación de la emisora de conformidad con los principios adoptados en este manual y dentro de los parámetros fijados en los fines de la radio comunitaria, desarrollará las siguientes políticas de programación.

1. Promoción de la participación, la democracia y el pluralismo
2. Promoción de los valores humanos y la cultura.
3. Promoción de la conservación del medio ambiente

Con el fin de promover la participación, la democracia y el pluralismo la emisora se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Formación de audiencia sobre lectura proactiva de medio, del lenguaje del medio y del propósito de la información.
  2. Retomar y utilizar las experiencias o vivencias de los habitantes para el desarrollo de los contenidos.
  3. Dar espacio a las comunidades que tienen pocas oportunidades de expresión en los medios masivos como jóvenes, tercera edad, mujeres, discapacitados, diversidad sexual y niñez.
  4. Construir redes temáticas entre organizaciones y agentes sociales públicos y privados que permitan el intercambio, la interlocución y diversas visiones que garanticen una participación ciudadana informada.
1. Promover desde la programación el concepto de lo público, de lo colectivo y de los bienes inmateriales de la humanidad para que estos sean entendidos como bienes esenciales de la comunidad.
  2. Fomentar programas que promuevan la tolerancia, aceptación y aprecio de las diferencias. En la programación se empleará un lenguaje no discriminatorio, en especial por razones de género, razas, creencias o condición social o sexual
  3. No se limitará la participación en la emisora por carecer de título profesional de comunicación social o periodismo o por la formación empírica de programadores y/o voluntarios de la emisora.
  4. Promoverá el control y la veeduría ciudadana en el manejo del recurso público y en la implementación de las políticas sociales.

En la creación y producción la emisora del municipio de la Aranzazu, propenderá por:

1. Vincular otros sectores culturales y medios de comunicación, quienes alimentarán y fortalecerán la calidad de las producciones desde sus propios saberes y prácticas.
2. Explorar lenguajes, formatos y géneros que posibiliten la producción de propuestas novedosas, creativas, atractivas, pertinentes y de calidad.



3. Difundir los diferentes géneros musicales. Los realizadores debe investigar los géneros, historias y contextos de las músicas en la elaboración de programas. Frente a los contenidos excluyentes y problemáticos de las composiciones se debe dar el contexto.
4. Evaluar y validar los programas transmitidos. La junta de programación establecerá los ítems de evaluación de la programación bajo los siguientes criterios: participación, organización, antecedentes del grupo o persona que presenta la propuesta, verificación de la sostenibilidad social y económica.
5. Propender por la capacitación y formación permanente del grupo humano de la emisora y sectores de la comunidad en diferentes áreas de la producción radial, con miras a fortalecer los contenidos de su programación.
6. Gestionar ante las autoridades pertinentes la incursión en el currículo escolar de la educación en radio y de otras tecnologías de la información.

Atentamente,

Jose Julian Aguirre Ocampo

JOSE JULIAN AGUIRRE OCAMPO

C.C. 16.139.166 de Aranzazu - Caldas

Representante Legal

LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MUELAS

NIT. 900.543.804- 1

Correo Electrónico: [mariovalvarena68@gmail.com](mailto:mariovalvarena68@gmail.com)

Celular: 321 752 6212



ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Aránzazu - Caldas, noviembre 14 de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

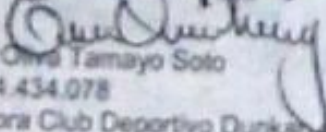
Estimados señores:

Ehida Oliva Tamayo Soto, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del Club Deportivo Dunkan de Baloncesto con Nit. 900.847.398-6, manifiesto que:


Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, el Club Deportivo Dunkan de Baloncesto, forma parte del sector Recreación y Deportes.

Expedimos este compromiso a los 14 días del mes de noviembre de 2019.

Firma   
Ehida Oliva Tamayo Soto  
C.C 24.434.078  
Directora Club Deportivo Dunkan de Baloncesto.  
Cra 6 No. 5-08 Aránzazu - Caldas  
3226733792



 NIT: 890.802.218-1	E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl Aranzazu Caldas	GERENCIA
		CONVOCATORIA
		ANEXO 4

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Aranzazu - Caldas, 14 de Noviembre de 2019

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
 Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
 Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

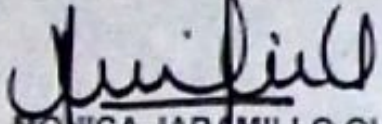
Estimados señores:

**MONICA JARAMILLO QUINTERO**, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL** del municipio de Aranzazu, con NIT 890802218-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la institución **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL**, forma parte del sector salud.

Expedimos este compromiso a los 14 días del mes de Noviembre de 2019.

  
**MONICA JARAMILLO QUINTERO**  
 Gerente ESE Hospital San Vicente de Paúl.  
 Aranzazu



ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Aranzazu - Caldas, octubre de 2019

Señores  
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

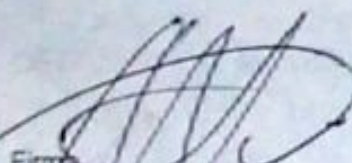
Estimados señores:

Jorge William Duque Zuluaga, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del colectivo cultural Aranzazu al día, con c.c 16139252, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, el Colectivo cultural Aranzazu al día, forma parte del sector cultura.

Expedimos este compromiso a los 20 días del mes de octubre de 2019.

  
Firma  
Jorge William Duque Zuluaga  
Director creativo Aranzazu al día  
Cra 4 No. 7-28 Aranzazu - Caldas  
Cel: 3203270743



## ANEXO 4

## COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Aránzazu - Caldas, noviembre 14 de 2019

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**  
Edificio Murillo Toro Carrera 8a entre calles 12A y 12B  
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

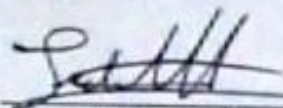
Estimados señores:

Jesús Alberto Álzate Jiménez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACION CAFÉ ORIGEN DE ARANZAZU-CALDAS**, con NIT 901.238.352- 9; manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MUELAS**, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, **LA ASOCIACION CAFÉ ORIGEN DE ARANZAZU-CALDAS**, forma parte del sector asociativo y/o cooperativo en el sector agrícola.

Expedimos este compromiso a los 14 días del mes de noviembre de 2019.



Jesús Alberto Álzate Jiménez  
C.C: 16.136.205  
Cra. 5 # 4-35 Aránzazu, Caldas  
Cel: 3206718859





DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS  
**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**  
MUNICIPIO ARANZAZU - CALDAS



Personería Jurídica Resolución 1043 de septiembre 01 de 1967  
NIT. 900.009.240-7

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CUERPO DE BOMBEROS  
VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ARANZAZU - CALDAS**

CERTIFICA

Que la Junta de Acción Comunal de la Vereda Muelas, con NIT. 900.543.804-I suscribió contrato No. 01022018-04 en el año 2018 con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Aranzazu, cuyo objeto es: "CAPACITAR EN PRIMEROS AUXILIOS EN ACCIDENTES CASÉROS Y MANEJO DE EMERGENCIAS POR PICADURA DE ABEJAS A LA COMUNIDAD ORGANIZADA DE LA VEREDA MUELAS"

El contrato se desarrolló entre 01 de febrero al 31 de agosto de 2018, con el propósito de llevar a cabo la Capacitación con nuestra institución, con una duración de 180 horas teórico-prácticas donde hizo parte dicha comunidad.

Dada en Aranzazu, Caldas a los diez (10) días del mes noviembre de dos mil diez y nueve (2019), a solicitud del interesado para la presentación a la convocatoria del MinTic, para la adjudicación de Emisoras Comunitarias.

Se **EUGENIO GÓMEZ TAMAYO**  
C.C. 16.138.640 de Aranzazu Cel. 300.735.9267  
Secretario CBVA

**VALOR ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA®**

Carrera 5ª. No. 2-32 - Tel: 8510050 Cel. 3105163280  
E-mail: [bomberos@aranzazu-caldas.gov.co](mailto:bomberos@aranzazu-caldas.gov.co)  
Facepage: <https://www.facebook.com/BomberosAranzazu/>





Manizales, 14 de octubre de 2019


## LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS,

### CERTIFICA

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MUELAS**, comunidad organizada con NIT. 900.543.804-1 participó en la ejecución del proyecto denominado: "Comunales por las vías de la paz", mediante convenios solidarios cuyo objeto es el "AUNAR ESFUERZOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL ARANZAZU-MUELAS-LA FELICIA" con una longitud de 18.3 km de vía de orden departamental.

El proyecto Comunales por las vías por la Paz, se ejecutó en el Municipio de Aranzazu-Caldas entre los periodos comprendido entre: año 2017 con el convenio N° 2017-015, vigencia 2018 con el convenio N° 11092018-0935 y la vigencia 2019 con el convenio N° 28022019-0495

Dada en Manizales, Caldas a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019), a solicitud del interesado para ser presentado a la Convocatoria 001 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "MinTIC" - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

  
**LUIS ALBERTO GIRALDO FERNÁNDEZ**  
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Mauricio Quintana Velásquez

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)





Manizales, 14 de octubre de 2019


## LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS,

### CERTIFICA

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MUELAS**, comunidad organizada con NIT. 900.543.804-1 participó en la ejecución del proyecto denominado: "Comunales por las vías de la paz", mediante convenios solidarios cuyo objeto es el "AUNAR ESFUERZOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL ARANZAZU-MUELAS-LA FELICIA" con una longitud de 18.3 km de vía de orden departamental.

El proyecto Comunales por las vías por la Paz, se ejecutó en el Municipio de Aranzazu-Caldas entre los periodos comprendido entre: año 2017 con el convenio N° 2017-015, **vigencia 2018** con el convenio N° 11092018-0935 y la vigencia 2019 con el convenio N° 28022019-0495

Dada en Manizales, Caldas a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019), a solicitud del interesado para ser presentado a la Convocatoria 001 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "MinTIC" - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

  
**LUIS ALBERTO GIRALDO FERNANDEZ**  
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Mauricio Quiñero Velasquez

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)





Manizales, 14 de octubre de 2019

## LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS,

### CERTIFICA

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA MUELAS, comunidad organizada con NIT. 900.543.804-1 participó en la ejecución del proyecto denominado: "Comunales por las vías de la paz", mediante convenios solidarios cuyo objeto es el "AUNAR ESFUERZOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL TRAMO VIAL ARANZAZU-MUELAS-LA FELICIA" con una longitud de 18.3 km de vía de orden departamental.

El proyecto Comunales por las vías por la Paz, se ejecutó en el Municipio de Aranzazu-Caldas entre los periodos comprendido entre: año 2017 con el convenio N° 2017-015, vigencia 2018 con el convenio N° 11092018-0935 y la vigencia 2019 con el convenio N° 28022019-0495

Dada en Manizales, Caldas a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019), a solicitud del interesado para ser presentado a la Convocatoria 001 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "MinTIC" - Adjudicación de Emisoras Comunitarias.

**LUIS ALBERTO GIRALDO FERNANDEZ**  
Secretario de Infraestructura

Proyectó, Mauricio Quintana Velásquez

[www.caldas.gov.co](http://www.caldas.gov.co)





DEFENSA CIVIL COLOMBIANA  
ARANZAZU - CALDAS

Personería Jurídica - Resolución 560 de 16 de noviembre de 1978

37

El suscrito Jefe de Talento Humano de la Junta Defensa Civil del municipio de Aranzazu - Caldas

HACE CONSTAR

Que la Junta de Acción Comunal de la vereda Muelas, con NIT. 900.543.804-1 suscribió contrato no. 01082018-5 en el año 2018 con la Junta Defensa Civil del Municipio de Aranzazu, cuyo objetivo es: "CAPACITAR EN PRIMEROS AUXILIOS EN ACCIDENTES CASEROS, R.C.P (REANIMACION CARDIOPULMONAR) Y ALARMA TEMPRANA POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS A LA COMUNIDAD ORGANIZADA DE LA VEREDA MUELAS".

El contrato tuvo un desarrollo entre el 01 de Agosto al 31 de Enero de 2018, con el fin de llevar a cabo la capacitación con nuestra institución, con una duración de 120 horas teórico - práctica. Donde participó dicha comunidad.

Dada en Aranzazu, Caldas a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado para la presentación a la convocatoria del Min Tic, para la adjudicación de Emisoras Comunitarias.

PEDRO PABLO MONCADA TORO

C.C. No. 16.136.695 de Aranzazu

Cel. 3146769139

Jefe Talento Humano J. D. C. A.

INSTITUCION SOCIAL Y HUMANITARIA MAS GRANDE DEL PAIS  
LISTADOS EN PAZ Y EMERGENCIA





Comité Municipal de Productores  
Agropecuarios de Aranzazu

NIT.810003658-8

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PRODUCTORES  
AGROPECUARIOS DE ARANZAZU-CALDAS**

**CERTIFICA**

Que la Junta de Acción Comunal de la vereda Muelas, con NIT: 900.543.804-1 suscribió contrato N° 001 en el año 2017 con el Comité Municipal de Productores Agropecuarios de Aranzazu-Caldas, cuyo objeto es: "CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS EN LA PRODUCCIÓN DE MORA Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ENTORNO A LA INDUSTRIA DE LA MORA"

El contrato se desarrolló entre 2 de marzo al 30 de septiembre 2017, con el propósito de capacitar a la comunidad sobre dar valor agregado a la mora, una duración de 180 horas.

Dado en Aranzazu, Caldas a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), a solicitud del interesado para presentación a la convocatoria del MinTic, para la adjudicación de Emisora Comunitaria.

**ROBERTO JESÚS HOYOS HOYOS**

CC # 4.430335

Representante: Legal Comité Municipal de productores Agropecuarios,  
Aranzazu-Caldas.

Carrera 6 N° 2-20 Galerías Aranzazu-Caldas.

Dirección Representante legal  
Vereda La Pradera Aranzazu-Caldas  
Cel. 3108453364.